rtve

ACTA Nº 33 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE

- - - -

rtve

ORDEN DEL DIA

Cuestiones previas: El representante de UGT pregunta sobre la existencia de expediente disciplinario a un trabajador de Tenerife por hechos ocurridos fuera de su horario de trabajo, así como si es cierto que solo se le han dado 24 horas para contestar.

Por otra parte, el representante de APLI pregunta sobre la situación de Manuel Vidal, a quien, según manifiesta, no se permite acudir a la Asamblea de Delegados por ser considerado imprescindible en dichas fechas en su centro de trabajo.

Doña Marta Bretos manifiesta sobre dicho particular que se ha intentado buscar una solución a dicho problema, pero que el único trabajador del centro que podría sustituirle se ha negado, así como que las horas a las que tiene derecho como Delegado Sindical le han sido respetadas, pero que no se le han podido conceder los días de asuntos propios que había solicitado para dichas fechas.

Primero: En contestación a la propuesta presentada por CCOO en la anterior reunión de esta Comisión negociadora del Convenio, la Directora de Recursos Humanos plantea la disposición de la empresa a conceder un anticipo a cuenta y continuar con la negociación del convenio. La cantidad pendiente una vez acordado el anticipo a cuenta quedaría supeditado a la firma del Convenio Colectivo antes del 15 de mayo de 2011. En dicha fecha se constituiría asimismo la mesa de Producción propia. Para ello, en la semana del 10 de enero se haría entrega de un documento conteniendo una propuesta de Convenio Colectivo totalmente articulada, que recogería algunos temas ya acordados, así como algunas propuestas que ya fueron entregadas a la parte social pero aun no han sido discutidas o aprobadas.

La representación de UGT pregunta sobre la mesa de Producción propia, manifestando que no hay constancia de ningún documento o propuesta posterior a la de fecha 2 de septiembre. Es contestado por la Directora del Gabinete Técnico del Presidente, en el sentido de que se negociará al mismo tiempo que el texto del Convenio Colectivo.

Segundo: La representación de CCOO pregunta sobre el coste del asesoramiento solicitado por la empresa para la negociación del Convenio Colectivo. La Directora de Recursos Humanos manifiesta que dicho contrato de asesoramiento ha salido a licitación, y que la función de dichos asesores es la de chequear y asesorar sobre la propuesta de convenio efectuada por la empresa.

Tercero: El representante de UGT solicita que se dé respuesta a las propuestas entregadas por UGT, tanto en solitario como conjuntamente con otros representantes de la parte social en esta mesa de convenio. Asimismo, manifiesta su disposición a aceptar la propuesta de la empresa sobre el anticipo a cuenta de la subida salarial, teniendo en cuenta que dicho anticipo debería ser de, al menos, el 2 %.

La Directora de Recursos Humanos manifiesta que en Enero de 2010 se hicieron, por parte de la Dirección, propuestas en los temas de jornada y clasificación profesional. Las contrapropuestas presentadas por UGT no han sido contestadas porque desde dicha fecha y por diversos motivos, las negociaciones han estado paralizadas debido a que los representantes de la parte social abandonaron la negociación, teniendo en cuenta además que las propuestas presentadas a la Dirección por la parte social deben ser unánimes o mayoritarias. En cuanto a las cantidades solicitadas, manifiesta que la oferta de la empresa es del 1.5 %.

Cuarto: La representante de CCOO manifiesta que dicha propuesta es muy limitada, sobre todo teniendo en cuenta que estamos tratando no estrictamente con un anticipo a cuenta, sino con el pago de los atrasos referidos a los años 2009 y 2010. Asimismo, hace constar que la intención de su sindicato es que no se proceda a una distribución igualitaria de la subida. También, pretende desvincular el tema de la subida salarial de la firma del Convenio, ya que ambas partes quieren

negociar dicho convenio de buena fe.

Quinto: El representante de UGT manifiesta que debe procederse al pago de los atrasos de los años 2009 y 2010, en la cuantía del 2 %, así como al pago de un anticipo a cuenta desde el mes de enero de 2011, también en dicha cuantía del 2 %. El 1 % restante es la cantidad cuyo reparto no sería lineal. Asimismo, quiere hacer constar en el acta que desde que se presentaron las propuestas por UGT ha habido al menos 4 o 5 reuniones de esta mesa de convenio, pero que no se ha contestado a dichas propuestas.

Sexto: El representante de ALTERNATIVA manifiesta que la cuantía de la subida ya está definida por las Cortes generales, así como que el límite del 15 de mayo no puede condicionar la subida salarial.

La Directora de Recursos Humanos explica, en relación con el primer punto, que la cantidad aprobada por las Cortes funciona como techo de gasto. En relación con la segunda cuestión, que el anticipo no se supedita a la firma del convenio, sino el resto pendiente.

Séptimo: Por parte de UGT se pregunta si habría que devolver las cantidades cobradas en caso de que no se firmase el Convenio Colectivo en Mayo. La directora de Recursos Humanos contesta que no. La Directora del Gabinete Técnico del Presidente explica que la elección del 15 de mayo no es arbitraria, ya que obedece a la voluntad de que se proceda a la firma del Convenio antes de que comience el proceso de elecciones sindicales, previsto para septiembre de 2011.

Octavo: El representante de APLI solicita que el anticipo a cuenta sea del 3 %, pero que además, se tengan en cuenta las libranzas, comidas y cenas, kilometrajes y demás suplidos, ya que se firmo un acta en el año 2008 en la que dichos temas quedaban pendientes.

La Directora de Recursos Humanos manifiesta que el 3 % de la masa salarial destinado a la subida puede aplicarse de la forma que las partes acuerden, incluyendo el incremento de los suplidos.

Noveno: El representante de USO se muestra de acuerdo con la propuesta de APLI, ya que no se trata de un anticipo a cuenta, sino del pago referido a periodos ya vencidos, manifestando que la propuesta de la empresa en esos términos es un chantaje.

La Directora del Gabinete Técnico del Presidente pregunta si existe algún acuerdo firmado sobre la forma de distribuir las cantidades correspondientes a los suplidos del año 2008, respondiéndose que no existe ningún acuerdo firmado.

La Directora de Recursos Humanos manifiesta que es conveniente dejar la regulación de dietas, kilómetros y demás suplidos para su negociación en Convenio. La parte social manifiesta que no renuncia a las subidas correspondientes y propuestas en la mesa de convenio para los años 2008 a 2010 con respecto a estos conceptos.

Decimo: El representante de UGT transmite la opinión mayoritaria de la parte social, en el sentido de que deberían abonarse los retrasos correspondientes al año 2009 y 2010, en la cuantía del 2%, así como abonar en nomina a partir de enero de 2011 un 2 % en concepto de anticipo a cuenta, sin que dichas cantidades queden supeditadas a la firma del convenio. El 1 % restante de la masa salarial quedaría pendiente para su negociación en mesa de convenio.

La Directora del Gabinete Técnico del Presidente ofrece el pago de ese 2 % sobre las tablas salariales vigentes, sin vinculación a la firma del convenio, y el 1% restante si quedaría vinculado a dicha firma. La Directora de Recursos Humanos específica para que conste en acta que el 1 % restante es imposible que cubra todas las demandas de la parte social, tanto lo relativo a los suplidos como a la desaparición de los tres últimos niveles de las tablas de convenio.

El represéntate de ALTERNATIVA manifiesta que desea se les haga llegar una propuesta concreta de distribución, para ratificar la propuesta en asamblea. El representante de APLI manifiesta que está de acuerdo con la propuesta de UGT, así como el de USO, aunque en el acuerdo que se alcance, las

cantidades abonadas no deben recibir el calificativo de "Anticipo".

La Dirección presenta una propuesta de acuerdo, que firman tanto la Dirección como la Parte Social, y que se adjunta a la presente acta como anexo numero 1.

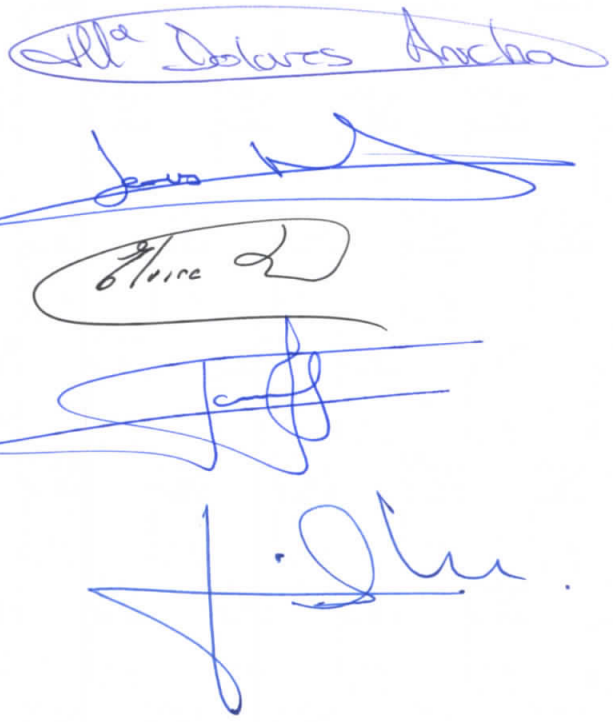
Decimo Primero: Por último, los representantes de la parte social desean hacer constar en el acta que los porcentajes recogidos en el anexo numero 1 suponen, para el año 2009, un 2% sobre las tablas salariales del 2008, y para el año 2010 un 2% sobre las mismas tablas salariales del 2008. Igualmente, desean hacer constar que la Parte Social no renuncia a la negociación pendiente desde el año 2008 sobre el incremento de los suplidos, indicando la Empresa por su parte que, ella tampoco renuncia a negociar lo que comprometido en los Acuerdos del XVII Convenio Colectivo.

Sin más cuestiones a tratar, se cierra la sesión a las 15:40

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION



REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL



EL SECRETARIO

Anexo I, acta nº 33.

ACUERDO MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO

14/12/2010

Reunidos las partes negociadoras del I Convenio colectivo de la Corporación RTVE, acuerdan que, sobre la base de una subida máxima del 2.7 % para el 2009 y del 0.3 % para el 2010:

1: Establecer un anticipo a cuenta, con efectos de 01/01/2011, del 2 % de todos los conceptos salariales recogidos en las tablas salariales vigentes, salvo dietas y kilometraje, plus de transporte, comida/cena, con independencia de la firma del convenio colectivo.

2: Respecto a los atrasos, se abonarán los correspondientes al 2 % pactado, por el periodo comprendido entre el 01/01/2009 y el 31/12/2010, para los conceptos salariales indicados en el apartado anterior, todo ello en base a las tablas salariales vigentes.

Tanto la subida a cuenta como los atrasos se abonarán en la nómina del mes de febrero de 2011.

3: Asimismo, en el mes de enero la empresa hará llegar a la mesa negociadora una propuesta integral de convenio. El resto del incremento pendiente, hasta las cantidades anteriormente citadas, quedará vinculado a la firma del I Convenio Colectivo de la Corporación RTVE. Ambas partes se comprometen a que la firma tenga lugar antes del 15 de mayo de 2011.

CCOO

UGT

UGT

UGT

CCOO

ALT.

ALTERNATIVA

APLI

APLI